

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Auto Interlocutorio No. 1861 Rad. 2019-00579
Santiago de Cali, Noviembre Cinco (5) de Dos Mil Veintiuno (2021)

De conformidad con el auto anterior en el cual se resolvió cesar la ejecución en contra de SERVINORT EN LIQUIDACION y como quiera que, no se manifestó por parte de la entidad demandante su intención de prescindir del cobro ante los demandados JAIRO HERNANDEZ y FABIO ANDRES MARQUEZ VICTORIA, a quienes se ordenó emplazar mediante auto de fecha marzo 6 de 2020.

En consideración a lo expuesto y de conformidad al artículo 108 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el art 10 del decreto 806 del 04 de Junio de 2020, se ordenara subir a la página web de emplazados a los demandados señores JAIRO HERNANDEZ A. y FABIO ANDRES MARQUEZ VICTORIA y se efectuará ante el registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de la publicación en medio escrito.

En consecuencia el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: EJECUTORIADO éste proveído subir a la página Web en el registro Nacional de personas emplazadas, los nombres de los señores JAIRO HERNANDEZ A. y FABIO ANDRES MARQUEZ VICTORIA, el cual se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DUNIA ALVARADO OSORIO
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **170** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **10-11-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez